

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0090/14

VISTO:

La Resolución N° 68 del Ministerio de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Coronel Dorrego un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120° inc. 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades permite la implementación de créditos suplementarios utilizando las mayores participaciones de la Provincia y no consideradas en el Cálculo de Recursos vigente, y que correspondan al ejercicio.

Que el Departamento Ejecutivo, cree necesario ampliar la Partida destinada a la construcción de Viviendas, a fin de paliar las necesidades habitacionales del Distrito.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2014, por la suma de Pesos Un
===== Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000). Correspondiente a la partida:

111.01.02.000 Secretaría de Gobierno y Hacienda

17.0.00.00 – Transferencias Corrientes

17.5.00.00 – De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

17.5.01.30.	Aporte No Reintegrable Gobierno de la Provincia de Buenos Aires	\$ 1.300.000,00
	TOTAL	\$ 1.300.000,00

ARTICULO 2º) Amplíase el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2014 por un monto de Pesos Un
===== Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000) de acuerdo al siguiente detalle:

111.01.03.000 – Secretaría de Planificación

18.04.00 – FO.MU.VI (Fondo Municipal de Viviendas)

4.2.1.0	Construcciones en Bienes de Dominio Privado	\$ 1.300.000,00
---------	---	-----------------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Julio de 2014.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3370/14